

Ayuda a la cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas



Normativa

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas (BOPA 3-XII-2024).
- Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas a la cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas. Intervención 7169 del PEPAC 2023-2027 (BOPA 8-I-2026).
- Código ayuda: **AYUDO505T01**
- Plazo presentación solicitudes: **9 de enero a 15 de mayo de 2026.**

Beneficiarios ayuda (cedentes)

Personas físicas, jefes de explotación, que estén en situación de jubilación en el momento de realizar la transmisión, u otra causa justificada de cese de actividad, como la incapacidad laboral permanente, conforme a la legislación nacional, y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica, que quiera sucederle a través de una cooperación para la sucesión de esa explotación.

Requisitos cedentes

- ✓ Formalizar un **Proyecto de Cooperación** con un **cesionario que no podrá ser familiar de primer grado** del cedente ni tratarse de una persona jurídica con algún socio que sea familiar de primer grado del cedente.
- ✓ Realizar **contrato de arrendamiento o venta** para la transferencia de la explotación.
- ✓ Tener inscrita **una explotación agraria en el REGA/REGEDA** del Principado de Asturias, cuya **producción estándar sea mayor de 5.000 €**.
- ✓ No tener más de **72 años**.
- ✓ Ser **agricultor activo** en el momento de presentar la solicitud.
- ✓ Haber ejercido la **actividad agraria durante los cinco años anteriores** a la solicitud de ayuda (alta en el REGA/REGEDA) o haber cotizado a la seguridad social por su actividad agraria durante dicho período.
- ✓ **Cotizar a la Seguridad Social** por su actividad agraria a fecha de presentar la solicitud de la ayuda.
- ✓ Estar en **situación de jubilarse** o, en su caso, poder tener reconocida una situación de **incapacidad permanente** para la actividad agraria, en un **plazo máximo de 6 meses**, a contar desde la **fecha de presentación de la solicitud de la ayuda**. En caso de que el solicitante cese por incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual agraria, **se permite** que presente solicitud de ayuda cuando posea una **resolución del INSS aprobando la jubilación por incapacidad**, siempre que dicha resolución de jubilación tenga **fecha dentro del periodo de presentación de la solicitud** de esta ayuda. Siendo esta situación adicional a la de poder presentar solicitud de ayuda si prevé que se jubilará en los seis meses posteriores por incapacidad.

Compromisos cedentes

- ✓ **Ceder** al cesionario la **base territorial y derechos** de los que sea propietario. Cuando el cedente no sea propietario de toda la explotación, deberá resolver los contratos que afecten a la actividad productiva de esa parte o aportar, en su caso, el **compromiso de arrendamiento** de los propietarios con el cesionario.
- ✓ **El ganado** se podrá **transmitir a los cesionarios o venderlo a terceros**.
- ✓ Cumplir los requisitos para acceder a la **jubilación** en el **momento de realizar la transmisión**.
- ✓ **Cesar en la actividad agraria** y causar baja en el REGA/REGEDA.
- ✓ Podrá seguir explotando superficie agrícola y/o ganado para **consumo familiar**, como **máximo un 10% de la superficie** agrícola de su explotación, sin superar **una hectárea**, y **2 UGM**.
- ✓ **No podrá figurar como titular de una explotación** agraria tras materializarse la cesión, **excepto consumo familiar**, ni **solicitar ayudas** relacionadas con su actividad agraria durante los **cinco años posteriores a la fecha de solicitud del pago** de la ayuda.

Requisitos cesionarios

- ✓ Ser **mayor de 18 años y que no supere los 57**, en el año natural de presentación de la solicitud de la ayuda por el cedente. *Si es persona jurídica, todos los socios* deberán cumplir el requisito de edad.
- ✓ **No podrá ser familiar en primer grado del cedente.** *Si es persona jurídica, ninguno de sus socios* podrá ser familiar de primer grado.
- ✓ Cumplir la condición de **agricultor activo** en el momento de materializarse la cesión de la explotación.
- ✓ **Cotizar a la Seguridad Social por su actividad agraria** o comprometerse a ello con anterioridad al momento de justificación. *Si es entidad asociativa, al menos la mitad de los socios* deberán cumplir la condición anterior.
- ✓ Formalizar con el cedente un **proyecto de cooperación**.
- ✓ Realizar **contrato de arrendamiento o venta** para la transferencia de la explotación.

Compromisos cesionarios

- ✓ **Gestionar de forma directa, la explotación cedida** por el cedente, que deberá figurar a su nombre en los correspondientes registros durante no menos de **cinco años desde la fecha de solicitud de pago**.
- ✓ **Subrogarse en los derechos y obligaciones** derivados de las **ayudas** de las que, en su caso, sea titular el **cedente**, en caso de que estos no sean resueltos por el cedente.
- ✓ Si antes de transcurrir el plazo de cinco años el **cesionario abandona la actividad agraria o renuncia** a la explotación transmitida por el cedente, la explotación **podrá cederse a un nuevo cesionario**, no pudiendo en ningún caso ser recuperada por el cedente, ni por un familiar de primer grado o sociedad en la que haya un familiar de primer grado del cedente.

Cálculo de la ayuda

- ✓ La ayuda consistirá en un importe a tanto alzado en forma de **pago anual** por un periodo de **5 años** que se calculará en función del **tamaño de la explotación**. En todo caso la **ayuda total en euros no podrá superar los 65.000 €**.
- ✓ El **importe anual (IA)** se calculará teniendo en cuenta el valor de la **producción estandar total (PET)** de la explotación a transferir: sumatorio, de multiplicar número de unidades de cada actividad (has, cabezas o colmenas) por su **coeficiente de producción estandar** (publicado Ministerio Agricultura):

$$IA (\text{euros}) = 60 \times \sqrt{(\text{PET} - 1500)}$$

Criterios de selección *

Criterios		Puntos
1. Orientación Técnico Económica de la explotación.	45 Producción animal. Bovinos de leche.	6
	46 Producción animal. Bovinos de carne y cría de bovinos.	4
	Otra OTE	2
2. Elementos integrantes en la explotación que se cede.	Vivienda individual en condiciones de habitabilidad.	6
	Instalaciones de la explotación (establos, almacenes o invernaderos).	4
	Otros	0
3. Creación de empleos adicionales	>1 empleo	4
	1 empleo	2
	0 empleos	0
4. Ubicación explotación que se cede	Municipio riesgo despoblación	4
	Otros municipios	0
5. Explotación que se cede acogida a regímenes de calidad	Producción ecológica	4
	DOP, IGP	2
	No acogida a regímenes de calidad	0
6. Cesionaria de la explotación mujer (si persona jurídica mayoría socios)	SI	4
	NO	0
7. Edad del Cesionario (si persona jurídica media de edades socios)	18 - 40 años	4
	>40 años	2
8. Calificación explotación prioritaria que se cede	SI	4
	NO	0

* La puntuación debe ser igual o superior a 8 puntos

Documentación solicitud

❖ Documentación general

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado. El modelo puede obtenerse en la sede electrónica, código de búsqueda **AYUD0505T01**.
- **Proyecto de cooperación** firmado entre cedente y cesionario de la explotación, según [Anexo I](#).

❖ Documentación del cedente

- Copia del **libro de familia**.
- Justificación de la **propiedad de las parcelas**.
- **Informe de simulación de jubilación**, obtenido del simulador en línea accesible desde la sede electrónica de la TGSS, en el que se evidencie una fecha de jubilación comprendida dentro de los seis meses posteriores a la solicitud de la ayuda.
- **Certificado** de la situación laboral en relación a cualquier tipo de **incapacidad o invalidez**.
- Informe de **vida laboral** expedido por la TGSS.
- Última **declaración de IRPF**.
- **Certificado de cotización** (SETA/RETA), en **actividad agraria**.
- Documentación justificativa de la superficie de la explotación, si no es beneficiario de solicitud única de la PAC.

❖ Documentación del cesionario

- Declaración del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y compromiso de aportar la documentación requerida para la justificación ([Anexo II](#)).
- **Compromiso de subrogación**, para el caso de que el cedente tenga compromisos pendientes de ayudas de la PAC ([Anexo III](#)).
- **Compromiso de transmisión de parcelas** al cesionario, en caso de **propietarios distintos del cedente** ([Anexo IV](#)).
- Copia del **libro de familia**.

En el caso de personas jurídicas:

- **Acta o escritura pública de constitución y estatutos definitivos de la sociedad**, o borrador de estos documentos si se encuentra en proceso de constitución.
- **Certificación acreditativa de la relación de miembros** de la entidad ([Anexo V](#)).
- Copia de los **documentos de identidad** de todos los miembros.
- Copia del **libro de familia** de todos los miembros.

Proyecto de cooperación (Anexo I)

(firmado por cedente y cesionario)

1. **Información General**, identificación del cedente y del cesionario.
2. **Descripción de la situación de la explotación**, a la fecha de solicitar la ayuda, en la que se detalle:

- 2.1. La base territorial de la explotación**, que será la que conste en el REGA/REGEDA a nombre del cedente. Se incluirán los datos identificativos de las parcelas, su régimen de tenencia y su régimen de transmisión, mediante venta o arrendamiento, al cedentario. *Toda la base territorial propia del cedente -excepto la parte reservada al autoconsumo- deberá transmitirse al cedentario.*
- 2.2. Identificación de los derechos del cedente** y cuál será su régimen de transmisión.
- 2.3. Identificación del ganado e instalaciones de la explotación**, con indicación de los CEAS, especies y censos en UGM presentes en la explotación, detallando qué ganado va a trasmisitirse al cedentario o a un tercero. Las instalaciones se describen si van a ser cedidas
- 3. Compromisos:**
- 3.1. Del cedente.**
- 3.2. Del cedentario.**
- 4. Transmisión de conocimientos:** el cedente informará al cedentario sobre las *características o peculiaridades de la explotación*, para lo que incluirá un calendario de tareas o labores necesarias, abonados/enmiendas realizadas, tratamientos fitosanitarios, producciones esperadas y comercialización de las producciones, manejo del ganado y programa productivo, necesidades de maquinaria, mano de obra, y todos aquellos *aspectos que el cedente considere necesarios para el buen funcionamiento de la explotación*.
- 5. Actuaciones que realizará el cedentario.**
- 5.1. 1^a instalación, diversificación agraria, inversiones, otras intervenciones, asesoramiento,....**